

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- 1.- Tener por notificado de manera personal al señor LUIS ARLES HIDALGO FLORES del auto que admite la demanda, según da cuenta la diligencia obrante a numeral 14, quien en el término otorgado por intermedio de apoderado presentó contestación a la demanda.
- 2.- Reconocer personería al abogado Alcides Portes Torres, como apoderado de la parte demandada conforme a los efectos en el poder conferido.
- 3.- Del escrito de contestación presentado por el apoderado del demandado, se ordena correr traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días.

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 2 de mayo de 2022 a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número 13.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

EBC

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fd01bf6f9120af305f8fd166ef6cdf466a602c3f083a976c91d5bb475afb23**

Documento generado en 29/04/2022 12:49:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>